

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO ORDINARIO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

San Cristóbal de Segovia, en el Centro de Usos Múltiples, a las veinte horas del día dieciséis de septiembre de dos mil catorce, se celebra sesión ordinaria, con carácter público del Pleno en primera convocatoria, estando presentes, D. Luis José Gómez de Montes (Portavoz del Grupo Popular), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Bravo San Inocente, D. Luis Felipe Rodríguez Martín, D<sup>a</sup> Mónica Martín Velasco, D. Ángel Hernando Escribano y D. Juan Antonio Sanz García, del Grupo Municipal del P.P.; y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Cruz Garrido de Andrés, D. Ricardo Molpeceres Barranco y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Caballero Expósito (Portavoz del Grupo Socialista), del Grupo Municipal del P.S.O.E.; bajo la Presidencia de D. Óscar Moral Sanz, Alcalde-Presidente. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D<sup>a</sup>. Noemí Albillos Blanco.

No asiste D. Miguel Merino Sánchez, del grupo municipal del P.S.O.E.

Por la Presidencia se da comienzo a la sesión.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE JULIO DE 2014.**

- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 15 de julio de 2014.

### **SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales, consistente en la inclusión de una Tarifa 4 en su Anexo I, quedando con la siguiente redacción:

#### **TARIFA 4.- PISTAS DE PÁDEL**

El alquiler de las pistas de pádel se regirá por lo establecido en esta tarifa:

	<b>EMPADRONADOS</b>	<b>NO EMPADRONADOS y ACTIVIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO</b>
1 hora	4 euros	10 euros
1 hora y ½	6 euros	15 euros

- **Luz en la pista:** el uso de la luz en las pistas de pádel se realizará por un sistema de iluminación artificial instalados al efecto, siendo el precio por hora de luz 1,00 euro/pista.
- **No se admitirán alquileres por tiempo inferior a una hora.**
- Para que sea aplicable la **tarifa de empadronados**, la persona que realice el ingreso deberá figurar inscrita como tal en el Padrón Municipal y acudir a realizar el uso de la pista provista de DNI permaneciendo en dicha instalación mientras dure el plazo concedido.

2º. Ordenar la exposición, de este acuerdo inicial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

3º. Ordenar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.**

1º. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6.1 g) de la Ordenanza Fiscal de la tasa por recogida de basuras., consistente en la inclusión de un nuevo punto, quedando con la siguiente redacción:

#### **Artículo 6º.-**

1. Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- A) Viviendas de carácter familiar: 49,25 € al año.
- B) Servicios financieros, administrativos, profesionales, otros locales: 74,74 € al año.
- C) Colegios, guarderías o establecimientos de carácter similar: 79,20 € al año.
- D) Bares todas las categorías: 158,40 € al año
- E) Restaurantes todas las categorías y otros comercios de alimentación: 198 € al año
- F) Supermercados: 247,50 € al año
- G) Hoteles, Hostales, Casas Rurales y de Hospedaje y similares:
  - Casas Rurales de alquiler íntegro de hasta 10 plazas: 49,25 € al año.
  - hasta 10 habitaciones: 132,00 € al año
  - de 11 a 30: 270,00 € al año
  - de 31 a 50: 450,00 € al año
  - más de 50: 750,00 € al año.

2. En caso de locales donde se desarrollen más de una actividad de las anteriormente enumeradas, la cuantía de la tasa será la correspondiente a aquella actividad que tenga un importe mayor.

2º. Ordenar la exposición, de este acuerdo inicial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

3º. Ordenar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.**

Aprobar la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad “La Atalaya”, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, consistente en una nueva redacción del artículo 3 (Fines de la Mancomunidad) de los mismos, y aprobada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad “La Atalaya” en sesión celebrada con fecha de 3 de junio de 2014

#### **QUINTO.- RECONCILIAMIENTO DE LA COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA A D<sup>a</sup>. MARTA MUÑOZ CASTRO.**

1º. Reconocer a D<sup>a</sup>. Marta Muñoz Castro la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, de acuerdo con su solicitud presentada ante el Registro General del Ayuntamiento con fecha de 5 de septiembre de 2014 y número 1381, al amparo de lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2º. Recordar que los reconocimientos de compatibilidad quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

3º. Notificar este acuerdo a la interesada.

#### **SEXTO.- MOCIONES.**

No se presentan.